25504
000000002

Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5tO
Guayaquil

AB. CESARIO L. CONDO CH. - NOTARIO - GUAYAQUIL - ECUADOR

CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO; Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA MENENDEZ REYNA MENREY C. LTDA."; Y CESION DE PARTICIPACIONES QUE HACE LA SEÑORA DOÑA CONCEPCION REYNA VIUDA DE MENENDEZ, A FAVOR DEL SEÑOR DON JUAN ANDRES MENENDEZ SILVA.----------

CUANTIAS:----------

AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO:---

U.S.$320.00.----------

CESION DE PARTICIPACIONES:-----

U.S.$10.00.----------

"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintidós días del mes de Diciembre del año dos mil, ante mí, Abogado CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón, comparecieron: por una parte, la señorita doña DESIREE MENENDEZ SILVA, quien declara ser ecuatoriana, soltera, ejecutiva, en su calidad de Gerente de la Compañía "INMOBILIARIA MENENDEZ REYNA MENREY C. LTDA.", calidad que legitima con el nombramiento inscrito, que

presenta para que sea agregado a la presente, la misma que declara que su nombramiento no ha sido modificado ni revocado, y que continúa en el ejercicio del cargo; por otra parte, la señora doña CONCEPCION REYNA VIUDA DE MENENDEZ, quien declara ser ecuatoriana, ejecutiva, por sus propios derechos; y, por otra parte, el señor don JUAN ANDRES MENENDEZ SILVA, quien declara ser ecuatoriano, soltero, ejecutivo, por sus propios derechos; mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad, a quienes de conocer doy fe; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, Y CESION DE PARTICIPACIONES, para su otorgamiento me presentaron la minuta siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual, conste la conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital suscrito, cesión de participaciones y reforma del Estatuto Social de la compañía "INMOBILIARIA MENENDEZ REYNA MENREY C. LTDA.", que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones:- P R I M E R A.- COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento de la

Ab.
Cesáro L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil

AB. CESAR O L. CONDO CH. - NOTARIO - GUAYAQUIL - ECUADOR

presente escritura pública, la señorita DESIREE MENENDEZ SILVA, en su calidad de Gerente de la compañía "INMOBILIARIA MENENDEZ REYNA MENREY C. LTDA.", conforme consta en el nombramiento adjunto, y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el día catorce de Septiembre del año dos mil, conforme consta en el acta que se acompaña, los mismos que adjunto a la presente escritura como documentos habilitantes.- La señora CONCEPCION REYNA VIUDA DE MENENDEZ, por sus propios derechos, a quien la denominaremos la CEDENTE; y, por otra parte el señor JUAN ANDRES MENENDEZ SILVA, por sus propios derechos, a quien lo denominaremos el CESIONARIO.- S E G U N D A.- ANTECEDENTES: Dos.a.-) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décima Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado GERMAN CASTILLO SUAREZ, el día trece de Abril de mil novecientos ochenta y dos, se constituyó la compañía "INMOBILIARIA MENENDEZ REYNA MENREY C. LTDA.", e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el trece de Julio de mil novecientos ochenta y dos, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, y con un capital de SEISCIENTOS DIEZ MIL SUCRES.- Dos.b.-) Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Novena del Cantón Guayaquil, Abogada GLORIA LECARO DE CRESPO, el día treinta y uno de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, e inscrita en el Registro

Mercantil del Cantón Guayaquil, el día catorce de Abril de mil novecientos noventa y siete, la compañía "INMOBILIARIA MENENDEZ REYNA MENREY C. LTDA.", procedió a aumentar el capital suscrito en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA MIL SUCRES (S/.1'390.000,00) que sumado al anterior totalizó la cantidad de DOS MILLONES DE SUCRES (S/.2'000.000,00), así como reformó el estatuto social que rige a la misma.- Dos.c.-) Por escritura pública otorgada ante la Notaria Novena del Cantón Guayaquil, Abogada GLORIA LECARO DE CRESPO, con fecha veintiuno de enero de mil novecientos noventa y siete, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el catorce de abril de mil novecientos y siete, se reformó la escritura anteriormente mencionada en el literal Dos.b.-), en los términos constante en la escritura de rectificación que se menciona.- Dos.d.-) La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía "INMOBILIARIA MENENDEZ REYNA MENREY C. LTDA.", en sesión celebrada el catorce de Septiembre del año dos mil, resolvió por unanimidad de votos: Dos.d.Uno.-) Aumentar el Capital Suscrito de la compañía de dos millones de sucres, que es en la actualidad, a la suma de diez millones de sucres, esto es un aumento equivalente a ocho millones de sucres, el monto del mismo, suscripción y pago.- Dos.d.Dos.-) Convertir el

capital suscrito de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América.- Dos.d.Tres.-) Reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social.- Dos.d.Cuatro.-) Autorizar a la Gerente para que haga efectivas las Resoluciones Adoptadas por la Junta General Extraordinaria de Socios antes referida.- T E R C E R A.- OBJETO: Con los antecedentes expuestos, la señorita DESIREE MENENDEZ SILVA, en su calidad de Gerente de la compañía "INMOBILIARIA MENENDEZ REYNA MENREY C. LTDA.", debidamente autorizada por la Junta General Extraorinaria de Socios de la misma, celebrada el día catorce de Septiembre del año dos mil, la misma que se agrega a la presente como documento habilitante, DECLARA BAJO JURAMENTO: A) Aumentado el capital suscrito de la compañía a OCHO MILLONES DE SUCRES (S/.8'000.000,00), por la cual se emitirán ochocientas nuevas participaciones iguales e indivisibles de diez mil sucres, cada una de ellas; más el capital suscrito actual de la compañía que es de DOS MILLONES DE SUCRES (S/.2'000.000,00), en lo sucesivo éste será de DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/.10'000.000,00), dividido en mil participaciones iguales e indivisibles, por el diez mil sucres cada una, numeradas del cero cero cero uno al mil inclusive.- Que el referido aumento se halla íntegramente suscrito y totalmente pagado en la forma y proporción que se determina en la Junta

General Extraordinaria de Socios aludida.- B) Convertido el capital actual de la compañía de DIEZ MILLONES DE SUCRES en CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.$400.00), dividido en mil participaciones iguales e indivisibles por el valor de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas.- C) Reformado el artículo quinto del Estatuto Social de la compañía que consta, como consecuencia de las resoluciones adoptadas en la Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el día catorce de Septiembre del dos mil, el mismo que sustituye al actualmente vigente.- D) Autorizada la representante legal para que haga las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria de Socios antes referida.- C U A R T A.- CESION DE PARTICIPACIONES: La señora CONCEPCION REYNA VIUDA DE MENENDEZ, cede a favor del señor JUAN ANDRES MENENDEZ SILVA, una participación de un valor de cuarenta centavos de dólar cada una, que posee en esta compañía; la misma que es aprobada en el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el catorce de septiembre del año dos mil; y, que el socio JUAN ANDRES MENENDEZ SILVA, acepta dicha cesión de participaciones y le ha cancelado en valor correspondiente de cada una de ellas a la cedente, la misma que declara que no tiene que

Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil

AB. CESARIO L. CONDO CH.-NOTARIO
GUAYAQUIL-ECUADOR

hacer ningún reclamo por esta cesión de participaciones que hace al cesionario y que ha recibido el valor correspondiente de la misma.- Esta cesión de participaciones se inscribirá al margen de la matriz de la constitución de la compañía, en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil; y, se notificará por escrito a la Superintendencia de Compañías de Guayaquil.- Q U I N T A.- DOCUMENTOS HABILITANTES: a) El acta correspondiente a la Junta General Extraordinaria de Socios a que se hace referencia en este instrumento; y, b) Copia debidamente inscrita del nombramiento de la Gerente de la compañía "INMOBILIARIA MENENDEZ REYNA MENREY C. LTDA.".- Anteponga y agregue usted señor Notario, las demás formalidades de estilo para la plena validez jurídica de este instrumento público.- (firmado) Jorge Murillo S., ABOGADO JORGE MURILLO SOTO, Registro número dos mil setenta y cinco-Colegio de Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los documentos habilitantes correspondientes.- El presente contrato se encuentra exento de impuestos, según Decreto Supremo setecientos treinta y tres, de veintidós de agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de Agosto veintinueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, los señores otorgantes se ratificaron en el contenido

de la Minuta inserta; y, habiéndoles leído yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a fin, a los otorgantes, éstos la aprobaron y firmaron en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-

DESIREE MENENDEZ SILVA, GERENTE
DE LA CIA. "INMOBILIARIA MENENDEZ
REYNA MENREY C. LTDA.".-
C.C. # 0902725209 (09-02725209).-
C.V. # 0234-432.-
R.U.C. CIA. # 0991467599001.-

CONCEPCION REYNA VIUDA DE MENENDEZ.-
C.C. # 09-03000792.-
C.V. # 0067-543.-

JUAN ANDRES MENENDEZ SILVA.-
C.C. # 09-08969504.-
C.V. # 0456-654.-

AB. CESARIO L. CONDO CH.
NOTARIO

Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía INMOBILIARIA MENENDEZ REYNA " MENREY C. LTDA ".

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, a los catorce días del mes de Septiembre del año dos mil, a las doce horas del día, encontrándose reunidos en el local social de la compañía **INMOBILIARIA MENENDEZ REYNA " MENREY C. LTDA"**., ubicado en el inmueble situado con frente a la calle Luis Urdaneta 215 y Baquerizo Moreno, los señores socios **Xavier Menéndez Silva**, representado por 41 participaciones de diez mil sucres cada una; Señorita **Desiree Menéndez Silva**, representada por 41 participaciones de diez mil sucres cada una; Señora **Cynthia Menéndez de Ramirez**, representada por 41 participaciones de diez mil sucres cada una; Señora **María Antonieta Menéndez Reina**, representada por 41 participaciones de diez mil sucres cada una; Señora **Concepción Vda. De Menéndez**, representa por 1 participación de diez mil sucres cada una; y, Señor **Juan Andrés Menéndez Silva**, representada por 35 participaciones de diez mil sucres cada una. Con lo que se halla representado la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía que es de dos millones de sucres, dividido en doscientas participaciones de diez mil sucres cada una, virtud de lo cual deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios; así mismo por unanimidad aceptan tratar acerca de los siguientes puntos:

PRIMERO.-/ Conocer y resolver sobre el aumento del Capital Social a Diez millones de sucres, y reforma de Estatutos Sociales;

SEGUNDO.- Conocer y resolver sobre la conversión de sucres a dólares, el capital de la compañía;

TERCERO.- Conocer y resolver sobre cesión de participaciones que desean hacer los socios señora **Concepción Reyna Vda., de Menéndez.**

En consecuencia y de acuerdo con las facultades concedidas por el Art. 119 en concordancia con el articulo 238 de la Ley de Compañía se declara que la Junta General Extraordinaria de Socios queda válidamente constituida con el orden del día fijado momentos antes por unanimidad de los socios, preside la sesión el señor **Xavier Menéndez Silva**, Presidente de la Compañía, y actúa de Secretaria la Gerente Señorita **Desiree Menéndez Silva**.- Una vez que por Secretaría se ha formado la lista de los asistentes y se ha comprobado la calidad de socios de cada uno de ellos, el Presidente declara formalmente instalada y abierta la sesión.-

De inmediato se pasa a conocer el primer punto del orden del día, en este estado de la sesión el Gerente de la Compañía hace conocer a los socios que debe elevarse el capital en la suma de Dos millones de sucres, de tal forma que en el futuro el capital asciende a Diez millones de sucres, para lo cual se emitirían Ochocientas nuevas participaciones de diez mil sucres cada una. Considerada que fue la moción presentada por el socio **Xavier Menéndez Silva**, la Junta General resolvió por unanimidad aprobarla, acordándose que se eleve el capital social de la Compañía en la suma de Dos millones para que quede fijado en Diez millones de sucres, para

lo cual se emitirán ochocientas participaciones de diez mil sucres cada una, De inmediato se entró a tratar lo relacionado con la suscripción y pago de las nuevas participaciones que se emiten, acordándose por unanimidad que se suscriben de la siguiente manera: El señor **Juan Andrés Menéndez Silva**, expresa que la señora **Concepción vda. de Menéndez** ; no va a suscribir nuevas participaciones en el aumento. Por otro parte los socios **María Antonieta Menéndez Reyna, Desiree Menéndez Silva, Xavier Menéndez Silva, Juan Andrés Menéndez Silva y Cynthía Menéndez de Ramirez,** expresan que cada uno desean suscribir las siguientes participaciones: **María Antonieta Menéndez Reyna,** suscribe 259 participaciones, **Desiree Menéndez Silva,** suscribe 134 participaciones **Xavier Menéndez Silva,** suscribe 134 participaciones **Juan Andrés Menéndez Silva,** suscribe 139 participaciones y **Cynthía Menéndez de Ramírez,** suscribe 134 participaciones, propuesta que es aceptada por unanimidad. A continuación la Junta entra a discutir y deliberar respecto del pago de las participaciones que suscriben los socios, aprobándose por unanimidad que dicho pago se efectúe en numerario, entregando el ciento por ciento hasta la suscripción de la Escritura Pública. De esta forma quedan suscritas y pagadas las ochocientas nuevas participaciones que se emiten mediante esta resolución, y en consecuencia, luego del aumento, la distribución de participaciones de la Compañía será la siguiente Sra. **María Antonieta Menéndez Reyna**, 300 participaciones de diez mil sucres cada una; **Desiree Menéndez Reyna**, 175 participaciones de diez mil sucres cada una; **Xavier Menéndez Silva,** 175 participaciones de diez mil sucres cada una; **Cynthía Menéndez de Ramírez,** 175 participaciones de diez mil sucres cada una; **Concepción Vda, de Menéndez**, 1 participación de diez mil sucres cada una; y, **Juan Andrés Menéndez Silva**, 174 participaciones de diez mil sucres cada una completándose de esta forma las participaciones que representarán el nuevo capital de Diez millones de sucres.

Luego se pasa a conocer el segundo punto del orden del día, en esta sesión el Gerente de la Compañía hace conocer a los socios que atendiendo a lo dispuesto en el Literal h) del articulo 99 de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, se apruebe la conversión de sucres a dólares el capital social de la Compañía y también se actualice en estos términos la contabilidad y en vez de utilizar la palabra sucres se utilizará el término dólares.- La Junta General de Socios luego de deliberar al respecto en cuanto a la conversión de sucres a dólares, por unanimidad de sus miembros, o sea con el cien por ciento de los votos resuelve aprobar la conversión de sucres a dólares, ya que es imperativo en este sentido efectuar tal conversión, de tal suerte que una vez actualizada la contabilidad de la compañía tendrá un capital social registrado de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, en vez de diez millones de sucres, y en este sentido. aprueba y recomienda se llevará la contabilidad y todo el patrimonio de la misma.- Como consecuencia de dicha conversión cada participación respetando su equivalencia, tendrá un valor de 0,40 centavos de dólares.-

Continuando con el orden del día, el Gerente General manifiesta que habiéndose resuelto los asuntos expresados en los puntos anteriores, la Junta deberá proceder a resolver sobre la reforma del Articulo Quinto del Estatuto Social, que en lo sucesivo dice: El capital de la Compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, dividido en 1000 participaciones iguales acumulativas e inclusive de cuarenta centavos de dólar cada una, la que se numeraran desde la 001 hasta la 1000 inclusive.

Acto seguido se pasa a conocer el tercer punto del orden del día, sobre este particular el Presidente hace conocer a los presentes que los socios de la Compañía señora **María Antonieta Menéndez Reyna** y **Concepción Reyna vda. de Menéndez** han decido vender la totalidad de sus participaciones que tienen en el capital de la Compañía, y que se las han ofrecido al también socio señor **Juan Andrés Menéndez Silva**, que esto, lo pone a consideración de los demás socios para que hagan valer su derecho de preferencia, en caso de tener interés en adquirir nuevas participaciones, considerando que el exponente también ha ofrecido cien participaciones al mismo socio.- Una vez terminada la exposición del Presidente las socias, señoras **Cynthia Menéndez de Ramírez, Desiree Menéndez Silva** y el señor **Xavier Menéndez Silva**, declaran que renuncian a su derecho de adquirir nuevas participaciones y que están de acuerdo que sea el socio Juan Andrés Menéndez quien adquiera las mencionadas participaciones.- La Junta General de Socios, luego de deliberar al respecto, resuelve lo siguiente; UNO) Que la socia **Concepción Reyna vda. de Menéndez**, vende su participación al socio **Juan Andrés Menéndez Silva**, una participación, en su orden, DOS) Una vez elevada a escritura pública la venta y cesión de las participaciones antes indicada se emita el nuevo título a favor del adquiriente.

No habiendo mas asuntos puestos a la consideración de la Junta, se concede un receso para la redacción del Acta, hecho ésta, se reinstala la sesión con el mismo número de socios asistentes y de la lectura al acta, la misma que es aprobada en todas sus partes y sin modificación de ninguna clase, con lo que se da por terminada la sesión a las diez y seis horas con treinta minutos.- Firmando para Constancia todos los socios concurrentes.-

f)XAVIER MENENDEZ SILVA, Presidente.- f) DESIREE MENENDEZ SILVA, Secretario.- f) CYNTHIA MENENDEZ DE RAMIREZ, socia f)JUAN ANDRES MENENDEZ SILVA, socio.-f) MARIA A. MENENDEZ REYNA, socia.- f) CONCEPCION VDA. DE MENENDEZ, socia.'

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES IGUAL A SU ORIGINAL.-

Guayaquil, 14 de Septiembre de 2000

DESIREE MENENDEZ SILVA

GERENTE SECRETARIO

GUAYAQUIL, TRECE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-REGISTRO MERCANTIL.-NO 16268 .-NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE INMOBILIARIA MENENDEZ REYNA MENREY C. LTDA. A: DESIREE MENENDEZ SILVA.-REFERTORIO NUMERO 32.115 50.483

REF: 23.787 M 82

Guayaquil, Septiembre 5 de 1995.-

Senorita
DESIREE MENENDEZ.SILVA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cumpleme manifestarle, que la Junta General de Socios de INMOBILIARIA MENENDEZ REYNA MENREY C.LTDA., en sesion celebrada el dia de ayer, resolvio por unanimidad reelegirla a usted como GERENTE de la Compania, por un periodo de DOS ANOS con los deberes y atribuciones constante en el Estatuto Social; por lo tanto usted ejerce la representacion legal, judicial y extrajudicial de la compania, conjunta o separadamente del Presidente segun los casos.

La Compania INMOBILIARIA MENENDEZ REYNA MENREY C.LTDA., fue constituida mediante Escritura Publica otorgada ante el Notario Decimo Octavo del canton Abg. German Castillo el 13 de Abril de 1.982, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 13 de Julio de 1.982.-

La felicito por su acertado nombramiento.

Atentamente,

XAVIER MENENDEZ SILVA
PRESIDENTE

ACEPTO EL NOMBRAMIENTO QUE SE ME CONFIERE
Guayaquil, Septiembre 5 de 1.995

DESIREE MENENDEZ SILVA

Registro Mercantil

COMPUTACION

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente
Folio(s) 50.483. Registro Mercantil No 16.268 Repertorio No 32.115
Se archivan los Comprobantes de pago por los Impuestos respectivos.
Guayaquil, 13 de Septiembre de 1.995

AB HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL * CANTON GUAYAQUIL *

DRA. KATIA MURRIETA WONG, Registradora Mer

cantil Encargada del Cantón, certifica: Que la presente fotocopia que contiene el Nombramiento de GERENTE de INMOBILIARIA - MENENDEZ REYNA MENREY C. LTDA., es igual al que consta inscrito en el archivo a mi cargo; no constando anotación alguna al margen del mismo mediante el cual indique que haya sido reemplazado.-Guayaquil, veinte y dos de Agosto del dos mil.-

Dra. Katia Murrieta Wong
Registradora Mercantil Encargada
del Cantón Guayaquil

AB. CESARIO L. CONDO CH.-NOTARIO - GUAYAQUIL-ECUADOR

REGISTRO MERCANTIL - CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que esta xeroxcopia es igual a su original.-

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

AB. CESARIO L. CONDO CH.-NOTARIO - GUAYAQUIL-ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0902725209
DESIDELE BERTHOLINA MENENDEZ SILVA
17 DE MAYO DE 1961
GUAYAQUIL GUAYAS
10 50 7500
GUAYAQUIL GUAYAS 1961

FIRMA DEL FUNCIONARIO

CIUDADANIA A-333 LA-1222
NACIONALIDAD ECUATORIANA
OCUPACION ESTUDIANTE
PADRE JUAN MENENDEZ
MADRE DOLLY SILVA RODRIGUEZ
GUAYAQUIL 24 DE SEPT DE 1986
24 DE SEPT DE 1998
A 067751

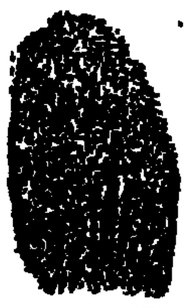

FIRMA DE LA AUTORIDAD

HUELLAS DIGITALES

Certifico: Que la copia fotostática que antecede es fiel y exacta de su original.

Dr. Carlos E. Conde Chiriboga
Notario Sexto del Cantón
Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

0000000 9

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0903000192
MARIA CONCEPCION PEÑA GONZALEZ
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAQUIL GUAYAS
FECHA DE NACIMIENTO 1-226 675
SEXO CIVIL
GUAYAQUIL GUAYAS 1.909

[redacted]

AB. CESARIO L. CONDO CH. - NOTARIO - GUAYAQUIL - ECUADOR

ECUATORIANA E2333-13222
VIUDA DE AUGUSTO HERNANDEZ
PRIMARIA Q. DOMESTICO
EDILIO PEÑA
AMELIA GONZALEZ
GUAYAQUIL 20 DE MAYO DE 1.977
7 DE MARZO 1.983

[redacted]

CIUDADANIA 090896960-4
HERNANDEZ SILVA JUAN ANDRES
06 MAYO 1.978
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CON
11 362 0031
GUAYAS. GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 78

ECUATORIANA****** E333312222
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
JUAN HERNANDEZ
PAMELA SILVA
GUAYAQUIL 30/09/96
30/09/2008
3013694

CERTIFICO: Que esta fotocopia es igual a su original.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario Sto. del Cantón
Guayaquil

AB. CESARIO L. CONDO CH. - NOTARIO - GUAYAQUIL - ECUADOR

Se otorgó ante mi; en fé de ello confiero este TERCERA COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en ocho fojas útiles xerox..-Guayaquil, a veinte y dos de Diciembre del año dos mil.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario Sto. del Cantón
Guayaquil

AB. CESARIO L. CONDO CH. - NOTARIO - GUAYAQUIL - ECUADOR

Doy fé, que es -

CERTIFICO: *Que en diario EXPRESO en su edición correspondiente al día lunes nueve de abril del dos mil uno (Año 28 No. 10121) se ha publicado el extracto de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía limitada INMOBILIARIA MENENDEZ REYNA MENREY CIA. LTDA.; con la razón de su aprobación.- Guayaquil, 11 de abril del 2001.*

Ab. Mauricio Trujillo Arizaga
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)

JCH

mé nota al margen de la matriz original de la presente, que por resolución número cero uno-G-IJ-cero cero cero tres mil seiscientos treinta y seis, del señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil (Encargado), de la Superintendencia de Compañías, de fecha cuatro de abril del año dos mil uno, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, diecisiete de abril del año dos mil uno.-

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

AB. CESARIO L. CONDO CH. - NOTARIO - GUAYAQUIL - ECUADOR

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 01-G-IJ-0003636, dictada el 4 de Abril del 2.001, por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL(E), queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene el aumento de capital, conversión del capital; y, reforma del estatuto de la compañía INMOBILIARIA MENENDEZ REYNA MENREY CIA. LTDA., de fojas 52.722 a 52.740, número 12.055 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 16.166 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: Que con fecha de hoy: se efectuaron tres anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.-4.- Certifico: que con fecha de hoy, se tomó nota de la Cesión de Participaciones que contiene la presente escritura,mediante la cual Concepción Reyna viuda de Menéndez, cede y transfiere a favor de Juan Andrés Menéndez Silva una participación de cuarenta centavos de dólar, que posee dentro del capital social de la compañía "INMOBILIARIA MENENDEZ REYNA MENREY C. LTDA.", a fojas 23.793 del Registro Mercantil de 1.982, 20.556 y 20.565 del mismo Registro de 1.997 en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.- 5.-En esta fecha; se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este despacho de acuerdo a la Ley, bajo el número 477 un extracto de esta escritura pública.- Guayaquil, catorce de Mayo del dos mil uno.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL - CANTON GUAYAQUIL